

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN DÍA DE LA MADRE

"Fortalecé tu burbuja, fortalecé tu conexión"

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción "Fortalecé tu burbuja, fortalecé tu conexión", en adelante denominada la "Promoción", son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la promoción "Fortalecé tu burbuja, fortalecé tu conexión", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes que contraten, renueven, realicen un cambio de plan o una portabilidad a un Plan Postpago 4Gk o Dominio k seleccionados.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 20 de julio 2020 a las 7:00 am y finalizando el 31 de agosto 2020 a las 12:59 pm.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción le serán otorgados únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales participan de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

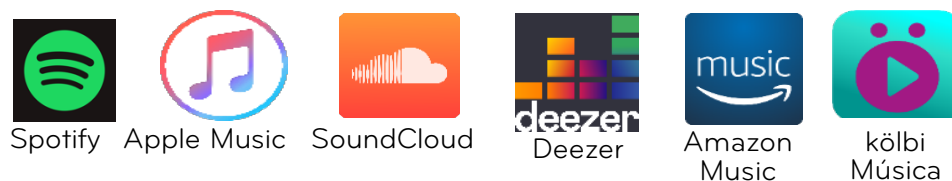
Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y jurídicos que contraten, renueven, cambien de plan o realicen una portabilidad a planes Postpago 4G k o Plan Dominio k seleccionados, que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE, al momento de suscribir alguna de las mecánicas, según las condiciones propias de la "Mecánica de la Promoción"

Artículo 6: Los clientes de servicios móviles kölbí que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: Mecánica: 90 días de consumo en Apps de Música en planes Postpago seleccionados

7.1 Los clientes que durante el periodo de la promoción descrita en el presente reglamento realicen una contratación de un servicio nuevo, renovación, cambio de plan o realicen portabilidad hacia el ICE y adquieran un plan kölbi Postpago 4G k o Dominio k, con una mensualidad igual o superior a los ₡18.000, con contratos de permanencia de 12 o 24 meses, con o sin teléfono asociado, disfrutarán de manera promocional de 5 GIGAS adicionales cada 30 días, para el consumo de Internet en Apps de Música, sin que se descuenten de la capacidad de Gigas del plan y por un periodo de 90 días. A continuación, las apps de música disponibles para esta Promoción:



7.2 Los iconos señalados anteriormente (Spotify, Apple Music, SoundCloud, Deezer, Amazon Music y kölbi Música) son propiedad de los titulares que ostentan el registro y protección a nivel nacional e internacional de los mismos. Para los efectos de esta promoción se utilizan a modo de referencia, con el propósito que los beneficiarios de dicha promoción puedan tomar decisiones informadas para la navegación en los sitios de su interés.

DEL BENEFICIO DE LOS 90 DÍAS DE CONSUMO EN APPS DE MÚSICA

Artículo 8. El beneficio de 90 días de consumo en Apps de Música, corresponde a la posibilidad de navegar en las Apps mencionadas en el punto 7 del presente reglamento sin descontar Gigas de la capacidad del plan Postpago 4G k o Dominio k seleccionados.

8.1 El beneficio de los 90 días de consumo en Apps de Música según los planes Postpago 4G k y Dominio k seleccionados se detallan a continuación:

Tabla 1. El Beneficio en los 90 días de consumo en Apps de Música para los planes Postpago 4Gk

Plan 4Gk	Precio del Plan Postpago 4G k (IVA)	Apps Incluidas en el plan	90 días de consumo en Apps de Música
k3	₡18.000	WhatsApp + Facebook + Instagram + Waze	Spotify, Apple Music, SoundCloud, Deezer, Amazon Music y kölbi Música
k4	₡26.000		
k5	₡36.000		
k6	₡48.000		

Tabla 2. El Beneficio en los 90 días de consumo en Apps de Música para los planes Dominio k

Plan Dominio k	Precio del Plan Dominio k (IVA)	Apps Incluidas en el plan	90 días de consumo en Apps de Música
k4	₡18.000	WhatsApp + Facebook + Instagram + Waze	Spotify, Apple Music, SoundCloud, Deezer, Amazon Music y kölbi Música
k5	₡26.000		

8.2 El beneficio del consumo de Internet por 90 días en las Apps (Spotify, Apple Music, SoundCloud, Deezer, Amazon Music y kölbi Música) asociado a planes Postpago seleccionados descritos en la mecánica del presente reglamento, únicamente contempla la navegación en Internet y el consumo de datos indicado en el punto 7 del presente reglamento, este beneficio no incluye la membresía o suscripción que permite al cliente la utilización de estas aplicaciones.

8.3 El consumo en las App's de Música se otorgan por un periodo promocional de 90 días, una vez que finalice dicho periodo se deshabilitarán los GIGAS que tiene habilitados para el consumo de dichas APP'S.

8.4 El uso del consumo en las App's de Música tiene un máximo de 5GB cada 30 días, luego de agotar la cantidad máxima de datos permitida para uso de las App's se seguirá rebajando de la capacidad de Internet del plan contratado.

8.5 Para que el cliente pueda disfrutar de estos beneficios, las App's de Música, deben estar actualizadas a la última versión disponible en su Tienda.

8.6 Los GIGAS de Internet para el consumo en las Apps de Música se activarán una vez formalizado el contrato y se renovarán cada 30 días, según el ciclo de facturación del plan contratado, hasta alcanzar los 90 días señalados en la mecánica descrita en el punto 7 del presente reglamento.

8.7 Al cliente se notificará por medio de un SMS, sin costo adicional, en el momento en que se aplica el beneficio de los 90 días de consumo en Apps de Música asociados a esta promoción.

8.8 El mensaje que se enviará es:

“A partir de ahora podés aprovechar de tu paquete de música para que disfrutes de tus canciones favoritas. Reglamento kolbi.cr”

8.9 Estos Apps de Música no son transferibles a otros servicios, ni a otros clientes. Se aplica solamente sobre los planes contratados que se especifican.

8.10 El consumo de datos que no esté incluido dentro de los Gigas para navegar en las Apps de Música, será rebajado de la capacidad de Internet del plan suscrito. Una vez superada la capacidad del plan, la velocidad del servicio se reducirá hasta el nuevo periodo de facturación. La navegación en los Apps de Música está sujeta a las condiciones de velocidad funcional actuales del servicio. Por ejemplo: si el cliente consume la capacidad de internet de su plan, las apps Música también se le reducirá la velocidad hasta el nuevo periodo de facturación. Para navegar a toda velocidad el cliente deberá contratar un paquete de internet extra Postpago de 1GB, 2GB o 3GB.

8.11 La cláusula anterior es aplicable únicamente a los planes 4Gk, quedan excluidos los Planes dominio k dado que posterior al consumo de las gigas del plan, el cliente debe recargar para continuar navegando.

8.12 Si el cliente se le liquida el servicio por acumulación de recibos vencidos, se deshabilitarán los beneficios de las Apps de Música y el cliente perderá este servicio.

8.13 Si el servicio se suspende por retiro temporal o falta de pago, los beneficios de las Apps de Música no se perderán, pero tampoco se acumularán.

8.14 Aquellos clientes que soliciten un cambio de número de teléfono o modifiquen una facilidad de su plan, se les mantendrán activa la promoción de los 90 días de consumo en Apps de Música según el plan Postpago contratado.

8.15 Sobre el uso de las funcionalidades permitidas para el Consumo de Internet asociado al beneficio de los 90 días de consumo en Apps de Música se detalla a continuación:

8.15.1 Se les dará acceso ilimitado a cualquier acción que se realice dentro de las Apps de Música y se excluye únicamente.

- Las llamadas de voz y video llamadas que se realicen de las aplicaciones indicadas.
- La reproducción de contenido fuera de las Apps de Música que se redireccione a un URL diferente a las apps que se indican en la tabla #1 y #2.
- Descargar la aplicación, actualizarla, ni para futuras funcionalidades que no hayan sido indicadas en el presente reglamento.

8.15.2 El ICE se reserva el derecho de incluir o mejorar las Apps de Música en las que se podrá navegar, sin que esto genere perjuicio para los clientes.

8.15.3 El ICE no se responsabiliza por el funcionamiento de las Apps indicadas en la tabla #1 y #2.

8.15.4 Los planes que no se mencionan en la tabla #1 y tabla#2 mantendrán la oferta regular del plan y las App's regulares incluidas según corresponde y quedan excluidos de la promoción.

8.15.5 Los Términos y Condiciones de las App's regulares (incluidas dentro del plan), se detallan en kölbi.cr.

Artículo 9. Condiciones generales sobre el uso de Internet móvil:

9.1 Aplican las condiciones de la Capacidad de Transferencia descritas en nuestro sitio oficial www.kolbi.cr

9.2 Se contabilizará como consumo de Internet la suma de cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes móviles 2G, 3G, 4G y 4.5G, de acuerdo a la velocidad asignada al plan contratado dentro del periodo de facturación mensual.

9.3 Para consultar los GB del plan contratado, el cliente podrá enviar un SMS con la palabra consumo al 8888. El envío de este SMS no tiene costo para el cliente. O bien podrá consultarlo por medio del App mi kölbi.

9.3.1 La navegación de Internet en la red 2G, 3G, 4G y 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil que se utilice, adquirido en ICE u otro lugar.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 10: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del beneficio. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia al beneficio.

Artículo 11: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar del presente Beneficio, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 12: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del beneficio, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este beneficio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 13: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 13.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Beneficio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 13.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 13.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo

alguno adicional, llamando al 1115 o al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

13.4 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 14: El ICE se reserva el derecho de modificar las "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 15: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 o pueden acceder al sitio web www.kolbi.cr

Artículo 16: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 17: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.